

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **420** Fecha Solicitud **06/07/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **Estudio previo reforzamiento estructural**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A través de la Ley, el Estado debe procurar evitar las nefastas consecuencias de tragedias y desastres en materia de pérdidas humanas como resultado de la ocurrencia de sismos en el territorio nacional. Esto debe constituir un propósito nacional, gremial y estatal tendiente a proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Es así como el establecimiento legislativo de las condiciones de seguridad permite por una parte determinar las mínimas reglas a las cuales deben someterse las personas encargadas de llevar a cabo la construcción de inmuebles y por otra permite al Estado ejercer la función señalada en el Artículo 2 de la Constitución Nacional por medio del cual se impone a las autoridades de la República propender por la protección de todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes.

Por lo anteriormente dicho y teniendo en cuenta que las normas sismo resistentes presentan requisitos mínimos que, en alguna medida, garantizan que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte, el Gobierno Nacional ha expedido diferentes normas desde la Ley 11 de 1983 que generó el primer "Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes" a través del Decreto 1400 de Junio 7 de 1984. A partir de ese momento se han expedido sobre el tema diferentes normas como la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008 (julio 16) por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes. En el año 2010 fue expedido el Decreto 926 del 19 de marzo, en el que se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-10, el cual constituye la segunda actualización del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y que tuvo algunas modificaciones mediante Decreto 092 de 2011.

En la NSR-10, en el capítulo "A.10 – EDIFICACIONES CONSTRUIDAS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTEVERSIÓN DEL REGLAMENTO" que establece los criterios y procedimientos que se deben seguir para evaluar la vulnerabilidad sísmica y adicionar, modificar o remodelar el sistema estructural de edificaciones existentes diseñadas y construidas con anterioridad a la vigencia de la NSR-10, indica en el literal A.10.1.3.4 — "Modificaciones", que los criterios presentados en ese Capítulo deben ser empleados para el diseño y construcción de ampliaciones adosadas o ampliaciones en altura, actualizaciones al reglamento y/o alteraciones, entendidas como cualquier construcción o renovación de una construcción distinta de una ampliación.

Durante todo el proceso de valoración arquitectónica del edificio ICFES se han desarrollado varios informes dentro de los cuales, un informe en especial; que tuvo por objeto la identificación de los valores y deficiencias arquitectónicas del Edificio ICFES y la definición de unos criterios de intervención convenientes para su correcta modificación y conservación tales elementos son fundamentales para la definición de los lineamientos que se deben adoptar para una intervención en el inmueble, para poner en valor sus cualidades y reforzar la condición de conservación patrimonial que hoy ostenta. En la determinación de dichos aspectos encontramos que algunos de estos podían poseer características consideradas como valores, pero también otras consideradas como falencias; las cuales se detallan en el informe de Valoración Patrimonial Evaluación de Cualidades y Deficiencias realizado por el Arquitecto Carlos Niño Murcia, que como conclusión define lo siguiente 5: Se trata de un edificio de mucho valor, pero que para el funcionamiento actual de las oficinas del ICFES presenta numerosos problemas, sobre todo de iluminación y circulaciones, de frío y ruido, por tanto es oportuno saber de antemano que es posible corregir muchas de sus falencias sin comprometer sus cualidades y que fácilmente la entidad puede lograr una sede con mejores condiciones, el valor patrimonial del inmueble potenciado y su uso facilitado para el futuro. La esencia de la arquitectura no es su forma, ni sus texturas, ni su imagen, es la disponibilidad y el confort para ocuparla y habitarla de manera funcional y poética. (Ver Informe de Valoración Patrimonial Evaluación de Cualidades y Deficiencias).

Por las razones mencionadas antes y teniendo como premisa fundamental el salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte, el ICFES determinó contratar a la firma Proyectistas Civiles Asociados - PCA, para realizar estudios técnicos y evaluar la vulnerabilidad sísmica del edificio ubicado de la Calle 17 No. 3-40 de Bogotá, estudios que se realizaron bajo el contrato 200 del 2013, cuyo objeto fue la elaboración, análisis y emisión del documento técnico del reforzamiento estructural del edificio, que bajo las memorias de cálculo y los informes de exploraciones físicas realizadas por la firma especializada, dieron como resultado, entre otros aspectos, que el estado de la estructura física "presenta fisuración en vigas, entresijos y muros, así como carbonatación de la estructura, evidenciando reformas realizadas post-periodo de inauguración de la edificación en agosto de 1974, lo que conlleva a una calificación de la estructura actual como: Mala, bajo los parámetros y escenario normativos utilizados por el consultor lo que genera que en la actualidad la calificación del estado de la estructura sea Regular", razones por las cuales se hace totalmente necesario adelantar las obras de reforzamiento estructural de la edificación.

Un aspecto muy importante que consideró el ICFES para realizar el reforzamiento estructural de la edificación, es que la misma fue declarada como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital a través del Decreto No. 606 de 2001, situación que implicó que los estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural para la edificación del ICFES incluyeran también estudios para la intervención arquitectónica del inmueble, los cuales fueron

aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural junto con los diseños y estudios estructurales para el reforzamiento mediante Resolución No. 369 del 27 de junio de 2012. La licencia de construcción para la ampliación, modificación y reforzamiento de estructuras para la edificación del ICFES localizada en la Calle 17 No. 3-40, fue expedida mediante Resolución No. LC 14-2-1018 del 14 de octubre de 2014 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá D.C.

A partir de todos los elementos detallados que intervienen en el desarrollo del proyecto y a través de diferentes consultorías contratadas por el ICFES, actualmente se cuenta con los diseños, estudios técnicos, aprobaciones y licencias necesarios para adelantar la obra civil para el reforzamiento estructural e intervención física del edificio perteneciente al Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para satisfacer parte de la necesidad planteada en este acápite, en el mercado existen diferentes personas jurídicas o naturales con capacidad técnica, financiera y jurídica para ejecutar la obra civil del reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C. y la opción más favorable para satisfacer la necesidad del ICFES, definida en esta justificación es la de contratar a un tercero que posea la experiencia, la capacidad, jurídica, financiera y técnica a través de un proceso de convocatoria pública que permita seleccionar la oferta más favorable para la entidad en términos de costo-beneficio. La escogencia de esta opción también está determinada por los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del ICFES.

De acuerdo con las necesidades de espacio para albergar a los colaboradores de la entidad, así como garantizar las condiciones de mínima comodidad y funcionalidad espacial requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades del ICFES, se ha encontrado que el actual edificio de su propiedad ubicado en la calle 17 No. 3-40, presenta importantes deficiencias en estos aspectos, por lo que la Entidad se encuentra en la exploración de alternativas para enajenación del mencionado inmueble, teniendo en cuenta las restricciones jurídicas determinadas por su condición de Bien de Interés Cultural. No obstante lo anterior, el ICFES en cumplimiento de la normatividad vigente en términos de Sismo resistencia y accesibilidad, adelantará el reforzamiento estructural del edificio perteneciente al ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la disponibilidad de recursos para esta vigencia, la cual consistirá en adelantar las actividades que garantizarán la estabilidad de la edificación, quedando pendiente la intervención correspondiente a la fase de acabados y modernización arquitectónica que permitan el adecuado funcionamiento del edificio.

Finalmente, teniendo en cuenta que para la determinación de la necesidad planteada se ha seguido el proceso atendiendo las diferentes determinantes de tipo técnico, jurídico y económico y que para satisfacer parte de la misma, se ha previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del ICFES, el desarrollo del proceso de selección del contratista, que ejecutará la obra civil para el reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

OBJETO

Reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá como objeto adelantar el Reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de los diseños y estudios técnicos especializados que definen los criterios convenientes para su correcta intervención y conservación. Dentro de las principales actividades a desarrollar se encuentran:

- a) Reforzamiento estructural de acuerdo con los diseños de la firma PCA Proyectistas Civiles Asociados.
- b) Intervenciones arquitectónicas según diseños y estudios del Arq. Carlos Niño Murcia, teniendo como principales las siguientes:
 - Retiros de enchapes en concreto en paredes, por pañetes en granito gris
 - Retiro de enchapes de concreto en placas, por cielo rasos en dry Wall
 - Sistemas de rampas para accesibilidad de personas con limitaciones físicas.
 - Demoliciones de muros y escalera interiores.
 - Construcción de las redes hidrosanitarias en las áreas afectadas por el reforzamiento estructural.

Este proyecto tiene como objetivo mitigar los riesgos inmediatos que presenta la estructura en un escenario de movimientos o esfuerzos generados por sismos de considerable magnitud, así le permite al ICFES garantizar la estabilidad, protección y las condiciones de seguridad humana requeridas para un equipamiento de estas características y brinda las condiciones de conservación del Patrimonio Cultural Distrital, tal y como lo establece la Normatividad vigente aplicable.

Con la finalidad de garantizar las condiciones anteriormente mencionadas se deberán seguir los procedimientos requeridos en la protección del bien de interés cultural durante la ejecución de la obra, actuando en pro de la preservación del Patrimonio Cultural del Distrito.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

La selección del contratista para la ejecución del reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., se realizará a través de la modalidad de Invitación Abierta, conforme con lo definido en el Acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la Obra para el reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., fueron elaboradas en el marco del contrato de consultoría No. 297 de 2014, celebrado entre el ICFES y el Consorcio Aseding & Asociados, con base en los diseños y estudios técnicos adelantados por los diferentes consultores referenciados en el numeral anterior. El documento de especificaciones técnicas de construcción constituye un anexo que hará parte integral del proceso de contratación. Las condiciones de ejecución de la obra y actividades a ejecutar, son las definidas en el Anexo 1 - Anexo Técnico, el cual constituye un documento adjunto que hace parte del proceso de contratación.

El alcance del proyecto incluye, el reforzamiento estructural de la edificación, construcción de rampas para mejorar la accesibilidad para personas con dificultades en la movilidad, así como adelantar ante el Curador Urbano 2, quien expidió la Licencia de Construcción No. LC 14-2-1018, la prórroga y/o revalidación de la misma en caso de requerirse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Realizar un comité o reunión para la ejecución el contrato donde se socializarán los datos del personal integrante del proyecto.
2. Analizar de manera integral toda la información entregada por el ICFES para el desarrollo de las obras.
3. Cumplir con la garantía ofrecida, cubriendo para el caso de los materiales con las garantías por separado en el material y la instalación. Por lo anterior, el contratista deberá reemplazar, durante el periodo de garantía, todo material que presente imperfectos o defectos o que simplemente no cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, sin que ello genere costo alguno para el ICFES.
4. Presentar todos los informes semanales y mensuales de avance de cada una de las actividades según corresponda en la ejecución siempre comparando con la programación prevista en el proceso de anexo técnico.
5. Realizar la vinculación del personal técnico de obra según sea la especialidad y la dedicación al proceso de obra civil.
6. Presentación y toma de muestras conforme con los procesos de interventoría y solicitudes expresas por el personal del ICFES, sin que ello genere costo alguno para el ICFES.
7. Realizar y convocar los comités de obra semanales que permitan identificar aspectos de rendimiento, calidad y seguridad durante todo el proceso de obra.
8. Garantizar la seguridad física del inmueble perteneciente la ICFES durante toda la ejecución de la obra.
9. Realizar los pagos de los servicios públicos que durante la ejecución del contrato el contratista usufructuara.
10. Realizar todas las actividades que conlleven a la ejecución del objeto contractual, es decir que se han actividades que permitan culminar el proceso de obra civil, denominado Reforzamiento Estructural y actualización de los sistemas y redes del edificio del ICFES.
11. Elaboración de planes de cierre de brechas que se presenten según retrasos o inconsistencias técnicas en sitio o por inconvenientes con los proveedores para minimizar el proceso de retardo en las actividades propias de obra.
12. Entregar la documentación que permita la consulta acerca de las especificaciones técnicas y detalle de los dispositivos entregados.
13. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas.
14. Notificar por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
15. Adelantar ante el Curador Urbano 2, quien expidió la Licencia de Construcción No. LC 14-2-1018, la prórroga y/o revalidación de la misma en caso de requerirse.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías solicitadas a favor del ICFES.
2. Cumplir con los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión) y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
5. Entregar al ICFES toda la documentación técnica, administrativas y demás que sea requerida por la ejecución de este contrato.
6. Cumplimiento de todas las normativas vigentes de trabajo seguro y seguridad industrial que afecte el proceso de obra civil en ejecución.
7. Entrega de planos récord correspondientes al alcance del presente proceso de contratación en medio impreso en original y una copia, suscritas por los responsables de la construcción en cada especialidad, así como en archivos digitales editables en sus correspondientes aplicaciones (Autocad, Project, Excel, Word y demás

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- C. Bueno manejo de Anticipo, por una suma del 100% del valor entregado en tal calidad. La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del mismo.
- D. Estabilidad y calidad de las obras y materiales, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra contratada.
- E. Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

SUPERVISOR

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

OBLIGACIONES DEL ICSES

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.
6. Constituir las garantías solicitadas a favor del ICSES.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En análisis del riesgo y la forma de mitigarlo para el presente proceso de selección fue elaborado en el marco del contrato de consultoría No. 297 de 2014, celebrado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación – ICFES y el Consorcio Aseding & Asociados. Como documento anexo se incluye la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos en el proceso de contratación con el fin de realizar una administración o manejo del riesgo que en cada caso se identificó.

Para el presente proceso de selección, el ICFES definió los criterios de verificación habilitantes que constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que requiere satisfacer la Entidad, los cuales están relacionados con la capacidad jurídica, la capacidad técnica en términos de experiencia específica y la capacidad financiera; que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. El pliego de condiciones del presente proceso, detallará las condiciones de cumplimiento en cada aspecto. Los criterios de ponderación definidos para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso se fundamentan en la calificación de factores relacionados con el oferente (experiencia específica), factores técnicos (ofrecimiento adicional) y factores económicos (oferta económica). A través de la ponderación de la evaluación y calificación de estos factores se determinará la propuesta más favorable para el ICFES en términos de costo-beneficio, acorde con lo establecido en el Acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación de los factores de calidad y precio de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Calidad	Experiencia Específica Adicional en Reforzamiento Estructural	150
	Ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos	150
Económico	Valor de la Oferta	500
	Ítems Representativos	100
	Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL		1.000

En el pliego de condiciones del presente proceso se detallarán los criterios para asignación de puntajes de cada factor de evaluación.

VALOR Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo definido en el Acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en este numeral, se describe la forma en que se obtuvo el presupuesto estimado.

El presupuesto por precios unitarios para la ejecución de la obra del reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C, fue elaborado en el marco del contrato de consultoría No. 297 de 2014, celebrado entre el ICFES y el Consorcio Aseding & Asociados, con base en los diseños y estudios técnicos adelantados por los diferentes consultores referidos en el alcance del objeto de la presente contratación, a través de los cuales se definieron las actividades (ítems del presupuesto) a ejecutar en desarrollo de la obra y se establecieron los costos directos para las mismas.

Al valor de los costos directos totales, se le adiciona el costo de la Administración, Imprevistos, Utilidad e IVA sobre utilidad; que constituyen costos indirectos de la obra; lo que total constituye el valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Para la publicación del presente proceso se realizó revisión, análisis y ajustes del presupuesto, necesarios para estar acorde con las condiciones del mercado y de la obra en la actualidad, a través de consulta de precios en publicaciones especializadas, comparación con precios unitarios de proyectos similares y revisión de especificaciones técnicas y actividades a ejecutar.

Como resultado de las acciones descritas antes, el Presupuesto Oficial para el presente proceso se estima en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.449.993.197,00) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que conlleve la correcta la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo total para la ejecución del contrato es de CINCO (5) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2016; contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

El lugar de ejecución de la obra para la primera de Reforzamiento Estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación – ICFES, será en la Calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211150002	Construcción de edificios completos o partes, obras de ingeniería	1	2449993197	2449993197					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA		APROBO ÁREA TÉCNICA	
Nombre Arq. Miguel Ángel Barrera	Nombre Ing. Jorge William Jaramillo	Nombre Celia Inés Hernandez Palomino	Nombre María Sofía Arango Arango		
Firma	Firma	Firma 	Firma 		